

b) Expedir certificación de los acuerdos cuando proceda y sea expresamente requerido para ello, y con el visto bueno del Presidente.

c) Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Comisión.

Estas facultades se atribuirán, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, al suplente designado.

Artículo 43. De los vocales de la Comisión Técnica de Seguimiento.

Llevará a cabo las siguientes tareas:

a) Proponer al presidente los asuntos que han de incluirse en el orden del día de las sesiones de la Comisión y la Asamblea.

b) Presidir las comisiones de trabajo que se le encomiende.

c) Prestar apoyo a los cargos de la Comisión.

d) Participar en los debates y votar los acuerdos.

SECCIÓN TERCERA: DEL COMITÉ DEL CONTROL DE CALIDAD

Artículo 44. Comité de control de calidad.

El centro deberá implantar un “Comité de Calidad” compuesto por director/a responsable del centro (que actuará como Presidente), un representante de los familiares y un trabajador/a del centro.

El comité ejercerá las funciones de velar por la participación de las personas usuarias en las actividades del mismo, por el fomento de la apertura a la comunidad, la inserción social y el desarrollo sociocomunitario y de las relaciones intergeneracionales, y a la vez propuesta de mejora de la calidad de atención que se presta en el centro.”

147.446

ANUNCIO

5.614

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES.

BDNS (Identif.): 416185.

BECAS COMPLEMENTARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS SÓCRATES/ERASMUS, SICUE/SÉNECA Y SIMILARES.

Extracto de la Resolución del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan las Becas de movilidad Erasmus, Séneca y similares 2018/2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: Alumnos universitarios de Fuerteventura que se encuentren realizando estudios a través de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Segundo. Finalidad: Establecer la concesión de becas complementarias sin contraprestación del Cabildo Insular de Fuerteventura para los estudiantes universitarios que participan en los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Tercero. Bases reguladoras: Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de enero de 2018, publicadas en el B.O.P. nº 36 de fecha 23 de marzo de 2018, en las que se encuentra regulado el Régimen de Becas complementarias para la movilidad de estudiantes universitarios dentro de los programas europeos Sócrates/Erasmus, Sicue/Séneca y similares.

Cuarto. Importe: La cuantía máxima de la beca para cada beneficiario, será de NOVECIENTOS (900) EUROS, ampliable según subida anual del

IPC, en condiciones de igualdad para todos los beneficiarios (artículo 57).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, iniciándose el cómputo el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el B.O.P.

Sexto. Otros datos: El contenido íntegro y demás documentos de la citada convocatoria se encuentra a disposición de los interesados en la página web www.cabildofuer.es, así como en el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE CULTURA, OCIO Y DEPORTE, Juan Jiménez González.

148.672

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

5.615

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA LA LIMPIEZA DE BIODIGESTORES DE PURINES.

BDNS (Identif.): 416162.

Extracto de la convocatoria: Por Resolución nº 18/164 R-AGP de la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, de 9 de agosto de 2018, se procedió a la aprobación de la "Convocatoria de subvenciones para el año 2018 para la limpieza de biodigestores de purines".

Contra la citada Resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su defecto, y en el plazo de DOS (2) MESES, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones porcinas de Gran Canaria.

Objeto: Es objeto de la presente convocatoria colaborar económicamente en las actuaciones que realicen las explotaciones porcinas en la gestión de los purines. Serán objeto de subvención los gastos derivados de la limpieza de biodigestores y/o lagunas de purines en las explotaciones porcinas de Gran Canaria.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 6.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Las Palmas.

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de septiembre de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, Miguel Hidalgo Sánchez.

148.664